FECHA DE ELABORACIÓN	21 DE ENERO DEL 2026

TIPO DE ESTUDIO A REALIZAR	
1. Estudio de planeación para una contratación.	☐
2. Estudio de planeación para la adquisición de un bien (Orden de Compra).	☒
3. Estudio de planeación para la adquisición de un servicio (Orden de Servicio).	☐
4. Otro.	☐
Si su selección fue "otro" por favor indique en el siguiente espacio el tipo de estudio a realizar: _____	

En la siguiente sesión indique el tipo de estudio que se va a realizar:

1. TITULO (Nombre del Proceso Contractual)

COMPRA DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL CDAT LTDA.

Nota: el titulo debe contener como mínimo el tipo de estudio a realizar y una breve descripción del objeto contractual, bien o servicio a estudiar.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)"

En la Ley 489 de 1998 se establece que son entidades descentralizadas las sociedades de economía mixta que realicen actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la Ley.

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE TULUÁ LIMITADA - CDAT LTDA, es una Sociedad de Economía Mixta, del orden municipal, la cual fue creada conforme a las normas del Código de Comercio. Establece en su Artículo 461 y demás disposiciones legales: Mixta y del Orden Municipal, a la cual se le aplica conforme al Artículo 468 las disposiciones legales del

Código Comercio, por lo cual la sociedad en mención se estableció como de Responsabilidad Limitada.

La Sociedad en comento para el desarrollo de su objeto social, conforme al instrumento público número 1692 de julio 24 de 2007 en su Artículo número 4, determina entre otras actividades tales como la de operar bajo las normas vigentes en materia de tránsito y transporte terrestre, medio ambiente, seguridad vial, como también el desarrollo de planes, programas, proyectos que conlleven la promoción y el desarrollo de la cultura ciudadana como también, el diagnóstico de las condiciones de seguridad de los vehículos automotores en la revisión técnico mecánica, así como también la participación de programas nacionales e internacionales de seguridad vial, que propendan por el mejoramiento de los índices en esta materia en el municipio de Tuluá, en el departamento del Valle del Cauca y nuestro Territorio Colombiano y la participación activa en todo programa de seguridad vial en los sectores territoriales antes indicados.

Tal y como se desprende del mismo instrumento antes señalado, la sociedad CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE TULUÁ LIMITADA - CDAT LTDA, está conformada por cuatro (4) socios siendo estos el Departamento del Valle del Cauca, el Ministerio de Transporte, las Empresas Municipales de Tuluá Valle - EMTULUA y la Fundación para el Desarrollo del Centro Social del Valle - FUNCEVALLE, siendo el Departamento del Valle del Cauca la entidad que más participación accionaria posee con un 42.13%.

En ese orden de ideas El presente estudio de planeación se hace de acuerdo a lo previsto en el Manual de Contratación del CDAT LTDA y la Resolución N° 019 de 2021, en la cual se estipula los principios que deben tenerse en cuenta en desarrollo de los contratos que suscriba la entidad, especialmente en lo atinente al principio general de la planeación en materia contractual.

Por tal motivo a través del presente documento se realiza la respectiva justificación de la necesidad de contratar una sociedad o persona natural para COMPRA DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL CDAT LTDA.

EL CDAT LTDA., En cumplimiento del Decreto Ley 1295 de 1994 por medio del cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, en el literal "c" del artículo 21 se establece como obligaciones del empleador la de: "....Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo...."; así mismo la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país en su artículo 1 se establece que ".....Todos los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento del programa de Salud Ocupacional....", el

cual debe estar constituido por los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.

Que el área de Talento Humano es la unidad encargada de desarrollar actividades tales como: implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizar acciones de capacitación para trabajadores, velar por la salud y prevención de accidentes en los trabajadores del CDAT LTDA., así como también la compra de elementos de protección personal para los trabajadores cuyas tareas ameritan algún tipo de riesgo para accidente o daño a la salud; así como también cumplir la normatividad legal vigente.

Que existe la necesidad de adquirir elementos de protección personal, con el fin de dar cumplimiento a esta misión y reducir el riesgo que pueden tener los trabajadores de sufrir accidentes debido a la exposición directa a condiciones inseguras.

Nota: entiéndase como necesidad el hecho en que alguien o algo es necesario para suplir una situación en particular y la cual se basa en requerimientos normativos, legales u operativos de la organización.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

COMPRA DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL CDAT LTDA.

4. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO, ALCANCE, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.2.1 Especificaciones del servicio:

El Proponente en desarrollo del objeto contractual propuesto deberá realizar entre otras los siguientes suministros:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	FILTROS PARA RESPIRADOR SERIE 6006 3M	5
2	RESPIRADOR MEDIA CARA SERIE REF 6200 3M	5
3	GUANTE VAQUETA REFORZADO CORTO	24
4	GUANTE NYLON - NITRILO FOAM (NEGRO) REF N2205 TALLA 8 SOSEGA	24
5	GAFA SPAY AF SOSEGA	10
6	GAFA SEGURIDAD RUNNER ESPEJADA AF	4

	7	PROTECTORES AUDITIVOS TAPA OIDOS TIPO COPA ZUBI-OLA	2
	8	CASCO DE SEGURIDAD CON RATCHET Y BARBUQUEJO GRIS	6
	9	TAPA OIDOS SILICONA PROTECTOR AUDITIVO PVC CON CAJA	10
	10	BOTA SEGURIDAD NEGRA PU INYECTADA PUNTERA PLASTCA	8
4.2.2. Alcance	El contratista se compromete a suministrar los elementos especificados en el numeral 4.2.1 del presente estudio: -Se compromete a realizar los pagos a la seguridad social.		
4.2.2. Autorizaciones Licencias y/c. Permisos	No Aplica.		

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Segmento	familia	Clase	Producto	Descripción
46000000	46180000	46182000	46182001	MASCARAS O ACCESORIOS
46000000	46180000	46182000	46182005	FILTROS O ACCESORIOS PARA MASCARAS O RESPIRADORES
46000000	46180000	46181800	46181806	GAFAS PROTECTORAS
46000000	46180000	46181500	46181504	GUANTES DE PROTECCION

Nota: para realizar la adecuada clasificación del bien o servicio a contratar utilice el clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente (disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios)

6. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LA OFERTA

6.1 Correspondencia.

Instalaciones del CDAT LTDA ubicadas en la Carera 30, Callejón Morales, contiguo al Tránsito Municipal de Tuluá Valle y/o dirección de correo electrónico cdatulua@gmail.com

6.2 Preparación y presentación de la oferta.

Si aplica, por ser un proceso enmarcada en una orden de compra la cual está reglamentada en el artículo 17.4 del manual de contratación del CDAT LTDA.

6.3 Presentación de la propuesta.

Si aplica, por ser un proceso enmarcado en una orden de compra la cual esta reglamentada en el artículo 17.4 del manual de contratación del CDAT LTDA.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de orden de compra, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, **"orden de compra"**, a la luz del **Artículo 17 "Modalidades de Selección", Numeral 4, Titulo IV "Modalidad de Selección y Procedimiento" del Manual de Contratacion** del CDAT LTDA.

En sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así:

> *"Es posible su celebración con personas naturales o jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas".*

7.1 Régimen jurídico.

7.1.2 Ley 1150 de 2007, Artículo 14.
7.1.3 Manual de contratación Resolución 019 del 2021
7.1.5 Ley 1474 de 2011, Articulo 93.
7.1.6 Demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten las anteriores disposiciones y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

La entidad en materia de contratación aplica a Ley 1150 Art. 14 "Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al 50%, sus filiales y las sociedades entre entidades públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo

previsto en el Artículo 13 de la presente Ley, se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".

Por lo anterior la contratación del presente objeto es mediante una orden de compra, de conformidad con el Manual de Contratación, Artículo 17.4, porque está inmerso dentro del funcionamiento propio de la entidad, en lo relacionado con la compra de insumos y materiales utilizados por el CDAT LTDA.

7.2 Modalidad de selección.

17.4. Orden de compra: El Centro de Diagnóstico Automotor de Tuluá Ltda., para los servicios o actividades de cuantía inferir a veinticinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (25 S.M.M.L.V.) realizará una orden de compra y/o servicios, esta modalidad requiere de al menos dos cotizaciones. El cotizante deberá acompañar su propuesta adjuntando como mínimo el RUT, hoja de vida de la función pública, certificado de existencia y representación legal y copia de la cedula del representante legal, los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, así como respectivo registro presupuestal.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

8.1 Análisis del sector.

Atendiendo el alcance del principio de planeación y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo.

8.2 Aspectos **Legales y Organizacionales (idoneidad).**

La entidad CDAT LTDA requiere una persona natural o jurídica que supla la necesidad que presenta la empresa para **COMPRA DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL CDAT LTDA.**

8.3 Aspectos comerciales, técnicos y análisis del riesgo (experiencia).

Dada la naturaleza de la labor a desarrollar, la cual consiste, en la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos para realizar **COMPRA DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL CDAT LTDA.**., se deberá certificar la experiencia con su RUT y Certificado de Cámara de Comercio.

8.4 Aspectos financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo.

El CDAT LTDA, a través del área financiera asignó Certificado Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR
8473	21/01/2026	03321102	$ 3.704.000

El CDAT LTDA, considera como objetivo funcional, generar metas de EFICIENCIA, EFICACIA y EFECTIVIDAD, generando CALIDAD, y beneficios al ciudadano en los servicios ofrecidos.

Respecto al análisis técnico, el mismo se detallará en el cuerpo del presente estudio, determinando con claridad las especificaciones que al respecto se requieren para la contratación de dichos suministros.

En general, el riesgo contractual se erige en aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o la ejecución del contrato, que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, los cuales se detallarán más adelante. De conformidad con el principio de planeación, el CDAT LTDA realizó un análisis del sector asociado al objeto a contratar, de cuyos resultados se dejará constancia en el presente documento.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de sociedades y personas que prestan sus servicios a diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

8.5 Valor del contrato.

El valor estimado de cada uno del contrato que suscriba el CDAT, corresponde a la suma:

VALOR	RUBRO	No. CUOTAS
$3.704.000	03321102 SEGURIDAD INDUSTRIAL	Pago contra entrega

8.6 Forma de Pago.

El Contratista deberá radicar cuenta de cobro o factura en las oficinas del CDAT LTDA, el informe a cancelar junto con la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y parafiscales si es del caso. Estos deberán ser verificados por parte del supervisor del contrato.

8.7 Plazo de ejecución.

El contrato se ejecutará en las instalaciones del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE TULUÁ LIMITADA – CDAT LTDA:

DÍAS/MESES	DESDE	HASTA
29 días calendarios	**2026-01-22**	**2026-02-21**

Nota. En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente el tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el Contratista y aprobado por el Área Jurídica.

8.8 Justificación del valor estimado.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona jurídica que se requiere para cubrir la necesidad contractual. Tal y como lo es, para el presente caso, cumpliendo los requisitos establecidos en los numerales 8.2 y 8.3 del presente documento.

Se solicitaron cotizaciones que se describen a continuación:

ENTIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
LUIS JAVIER CASILIMAS BUENO - ARSETA	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL CDAT LTDA.	**N/A**	**$3.704.000** **Valores incluyen IVA**

REDOX	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL CDAT LTDA.	N/A	**$6.442.000** **Valores incluyen IVA**

Por el costo y la experiencia se selecciona el proveedor LUIS JAVIER CASILIMAS BUENO - ARSETA

8.9 Tipo de remuneración.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación es a través del rubro 03321102 SEGURIDAD INDUSTRIAL, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del servicio, una vez presentados y aprobados los informes en los términos previstos, y la acreditación de que el Proveedor de servicios se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

La determinación del perfil del posible proveedor del servicio y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia y de servicios anteriormente ejecutados por el posible contratista.

9. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS (Diligenciar solo en el caso en que el estudio de planeación sea sobre una contratación)

9.1 Obligaciones del contratista.

Proveedor del servicio deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:

9.1.2 Generales.

- Cumplir con el objeto del contrato estipulado.
- Cumplir con todas las actividades incluidas en la orden servicios en el tiempo establecido, en el lugar y forma establecidos.

9.1.2 Obligaciones específicas.

- Realizar los aportes al sistema de Seguridad Social en las fechas establecidas para ello, siendo requisito importante esta obligación para la cancelación de los respectivos honorarios.

- Cumplir con los objetivos, actos, obligaciones, orientaciones y terminación del presente servicio.
- Desarrollar el objeto del presente servicio con total autonomía, sin que exista subordinación y, por lo tanto, no se generará relación laboral o dependencia alguna para la EMPRESA CONTRATANTE, ni entre este y los colaboradores o dependientes del PROVEEDOR DEL SERVICIO cualquier viso de subordinación de partes de representantes de LA EMPRESA deberá ser reportada por EL PROVEEDOR DEL SERVICIO a la Gerencia como obligación de resultado a su cargo.

9.2 Obligaciones del CDAT LTDA.

En desarrollo del objeto de este contrato, el CDAT LTDA contrae las siguientes obligaciones:

- Permitir al Proveedor del servicio que acceda a los elementos necesarios para el normal desarrollo del objeto del presente servicio.
- Cancelar oportunamente el valor de los servicios pactados.
- Exigir al Proveedor del servicio la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

9.3 Compromiso del CDAT LTDA.

El CDAT LTDA brindará al proveedor del servicio el apoyo necesario para el desarrollo del servicio solicitado, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de las actividades que sean necesarias para cumplir con el objeto contractual.

9.4 Supervisión y control de ejecución del contrato.

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo del Coordinador del área o en su defecto de quien el CDAT LTDA designe o delegue.

10. RESULTADOS ENTREGABLES

- Factura de venta.
- Cumplir con el objeto del contrato estipulado.
- Pago seguridad social

11. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

11.1 Capacidad Jurídica:

De acuerdo con la modalidad seleccionada en el estudio (contratación, orden de servicio u orden de compra) se verificará que la persona natural o jurídica cumpla con las condiciones solicitadas en el presente estudio previo y lo estipulado en el artículo 21 del manual de contratación.

En consecuencia, la persona natural o jurídica debe anexar los documentos que acrediten experiencia e idoneidad de conformidad con lo solicitado en los siguientes requisitos:

ITEM	DETALLE DEL DOCUMENTO	Contrato	Orden de servicio	Orden de compra
1	**Oferta económica.** La oferta debe contener como mínimo la siguiente información: Objeto, alcance del objeto y entregables del mismo. Atendiendo las labores inherentes al objeto del servicio y dada la esencia del mismo, el plazo de ejecución será el estipulado en el numeral 8.7 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos indispensables para ello, previo el perfeccionamiento del servicio. La propuesta se debe cotizar en pesos colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes del servicio.	Aplica	Aplica	Aplica
2	Certificación sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales al perfeccionamiento y en la ejecución del servicio (Art. 50 Ley 789 de 2002 e inciso segundo y parágrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007). El pago a salud y pensión debe acreditarlo para la realización de cada pago derivado del servicio. Adjuntar a la certificación copia de la planilla integrada de autoliquidación de salud y pensión.	Aplica	Aplica	Aplica
3	Certificado de cámara de comercio	Aplica (solo si es persona jurídica)	Aplica (solo si es persona jurídica)	Aplica (solo si es persona jurídica)
4	Registro Único Tributario.	Aplica	Aplica	Aplica

5	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	Aplica	Aplica	Aplica
6	Certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que el oferente no está reportado en el boletín de responsables fiscales.	Aplica	Aplica	Aplica
7	Certificado de antecedentes de policía o judiciales.	Aplica	Aplica	Aplica
8	Hoja de vida.	Aplica	Aplica	No aplica
9	Formato Único de Bienes	Aplica	No Aplica	No aplica
10	Examen de valoración medico laboral de ingreso	Aplica	No Aplica	No aplica
11	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	Aplica	Aplica	Aplica
12	Experiencia profesional y específica del oferente.	Aplica	No Aplica	No aplica

11.2 Experiencia :

La persona natural o jurídica a contratar deberá a acreditar certificaciones de experiencia relacionada con el presente objeto contractual, que se entenderán surtidos con la presentación del RUT y cámara de comercio.

12. EVALUACIÓN

La entidad una vez reciba propuesta procederá a verificar los requisitos solicitados en el punto anterior indicando si cumple o no cumple.

La oferta presentada debe cumplir con la totalidad de los requisitos y no debe superar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el cual se ha fijado en la suma de tres millones setecientos cuatro mil pesos m/c (3.704.000).

La oferta que cumple con los requerimientos es la presentada por LUIS JAVIER CASILIMAS BUENO - ARSETA

12.1 Análisis criterios habilitantes y evaluación económica.

No aplica por ser un proceso de selección de contratación directa.

13. SOPORTES PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL SERVICIO (ver matriz anexo 1).

En desarrollo del alcance del principio de planeación y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al proveedor del servicio en la presente distribución de riesgos de la contratación.

El CDAT LTDA no estará obligado a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Solo en el evento que se demuestre por parte del proveedor del servicio pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del servicio.

14. REQUERIMIENTO DE GARANTÍAS (Aplica solo en caso de una contratación)

De acuerdo a lo establecido en el manual de contratación del CDAT LTDA., no se exigirá garantía según toda vez que por el objeto de la compra no es necesaria establecer la misma, amparados en lo establecido en el artículo 23 del Manual de Contratación.

15. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el CDAT LTDA, establece si el servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al Estado Colombiano, para lo cual se verificó:

14.1 Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas.
14.2 Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas.
14.3 Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras.
De acuerdo a la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, el presente proceso no se somete al capítulo de compras públicas.

16. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el **CDAT LTDA**. Cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

17. RESPONSABLE	
Dependencia:	Dirección técnica
Firma:	
Funcionario Responsable	**SANDRA PATRICIA GAVIRIA SANCHEZ**
Cargo	Coordinadora de talento humano del CDAT LTDA.
Firma:	
Revisó:	**LEIDY JULIETH AVILA PUERTA**
Cargo:	Abogado contratista apoyo jurídico CDAT LTDA.
Firma:	
Aprobó:	
Cargo:	

ANEXO NUMERO 1 MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	PRIORIDAD	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Servicio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Sociales o políticos	Falsificación de documentos, imitar, copiar o reproducir un escrito que constituye prueba, haciéndolo pasar por autentico o verdadero	Incurrir en hechos punibles contenidos en la normatividad penal y disciplinaria.	1	5	6	d	1	Verificación de la documentación presentada	Raro	Insignificante	Baja	Baja	No	Supervisión del servicio.	Acta de Inicio	Acta de finalización	Verificación de la documentación presentada por el contratista.	Antes de realizar la respectiva contratación

| | | |

7	Especifico	Interno	Selección	Riesgo operacional	Comité capaz para determinar el mejor oferente	Condiciones disciplinarias	1	1	2	Riesgo bajo	Verificación de ofertas	reducir	1	1	Bajo	No	No	Comité de selección	Desde el cierre de la oferta	Acta de adjudicación	Falta de verificación de requisitos	Selección del oferente
8	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Extensión del plazo inicial	Variación en los costos de contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Hechos externos	Reducir	1	1	Bajo	No	No	Comité técnico	Desde la apertura del proceso	Hasta la adjudicación	Verificación de hechos externos que puedan afectar el proceso	Verificación diario
9	Especifico	interno	Liquidación	Riesgo sancionatorio	Liquidación del contrato dentro del término establecido en el cronograma	Falta de liquidación de contratos y efectos disciplinarios	1	1	2	Riesgo bajo	Verificación de cláusulas del contrato	Reducir	1	1	Bajo	No	No	Gerencia	Desde la firma del contrato	Hasta la liquidación	Realizar acta de liquidación dentro del plazo establecido	Verificación diaria
10	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgo operacional	Liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos en la Ley	Incumplimiento de la Ley y contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Verificación de las cláusulas contractuales	Reducir	1	1	Bajo	No	No	Gerencia	Desde la firma del contrato	Hasta la liquidación	Verificación de actos contractuales y liquidatarios	Verificación diaria